

International Affairs

Nº 03 - JUNIO 2021

AUDITORÍA

Anuncio de reforma de la normativa de auditoría por la Comisaria Mairead McGuinness)

En el transcurso de una conferencia en el EPC (European Policy Center) a finales de mayo, la Comisaria de Estabilidad Financiera, Servicios Financieros y Unión de los Mercados de Capitales dio un **discurso** en el que anunció una consulta sobre la reforma de la normativa sobre auditoría después de verano y de una reforma antes de finales de 2022. Los aspectos destacados en el discurso incluyen propuestas que no solo abarcan la auditoría sino también el gobierno corporativo y la supervisión. En el ámbito de la auditoría, la calidad y la concentración del mercado son aspectos que no se consideran resueltos y serán abordados. También se espera un estudio sobre la aplicación de la Directiva y Reglamento para después del verano.

Novedades en la tramitación de la propuesta de Reglamento sobre resiliencia operativa digital para el sector financiero (DORA)

Se han presentado propuestas de enmienda al informe sobre la propuesta de Reglamento **COM (2020) 595** y de **propuesta de Directiva COM (2020) 596**. Sobre el Reglamento, Markus Ferber (PPE); Egin Eroglu (Renew) y Bogdan Rzońca (Conservadores y Reformistas) proponen eliminar del alcance de la norma a los auditores. Othmar Karas (PPE) indica que no se ha de aplicar a las firmas y auditores

que sean micro o PYMEs. En cuanto a las enmiendas propuestas a la Directiva, estas no incluyen este punto. En la reunión del Comité del día 14 de junio se presentaron el informe y las propuestas de enmienda. Se prevé poder cerrar el procedimiento en septiembre de este año.

Novedades sobre las propuestas de reforma Directiva sobre información no financiera (ahora Directiva sobre información en materia de sostenibilidad)

Ya se ha nombrado ponente del procedimiento en la comisión ECON del Parlamento Europeo, Pascal Durand (Renew). Adicionalmente se van publicando los comentarios que algunos organismos han remitido a la Comisión Europea en el marco del [procedimiento de consulta](#) que está abierto hasta el 14 de julio.

Aprobada la [ley de reforma de la auditoría](#) (ley contra el fraude y la manipulación de balance) en Alemania

La norma, que modifica aspectos relacionados con la rotación, la separación de servicios y la responsabilidad del auditor, ha sido criticada por la profesión alemana. IDW (Instituto de Auditores) y WPK (Cámara de auditores) han publicado sendos comentarios acerca de esta ley, que entrará en vigor.

Otros documentos de interés

- **CEAOB** [responde a la consulta](#) convergencia en materia de supervisión y el “single rulebook”.
- **IOSCO** emite un [informe de progreso](#) sobre las reformas en los Consejos emisores de normas de IFAC.
- **IAASB** Nuevos [webinars](#) sobre gestión de la calidad y [guías para la implementación](#) por primera vez de las Normas Internacionales sobre Gestión de la Calidad 1 y 2.

INFORMACIÓN CORPORATIVA

Normas de Información en materia de sostenibilidad

Respuestas a la **Consulta sobre el reglamento delegado de taxonomía** que complementa el Reglamento (EU) 2020/852 y especifica el contenido y presentación de la información a revelar por las entidades sujetas a los artículos 19a o 29a de la Directiva **2013/34/EU**. Incluye (entre las 162 recibidas) la **respuesta de Accountancy Europe** que destaca la necesidad de un marco de información sólido para poder proporcionar seguridad sobre la información. Se prevé la adopción en este segundo semestre de 2021.

También destacan los movimientos en los organismos emisores de normas sobre información en materia de sostenibilidad. La Comisión Europea ha **invitado a EFRAG** a iniciar el trabajo técnico para la preparación de unas normas europeas y a llevar a cabo las reformas en su estructura que sean necesarias para ello. Por su parte, la Fundación IFRS también está avanzando para la creación de un segundo Consejo de Normas (ISSB – International Sustainability Standards Board) que se ve apoyado por organismos como IOSCO y el G7 que en un **comunicado** anima a la Fundación IFRS a desarrollar un marco internacional de referencia.

Otros documentos de interés

- **REGLAMENTO DELEGADO (UE) .../...** DE LA COMISIÓN por el que se completa el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se establecen los criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica **contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático** o a la adaptación al mismo, y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos ambientales. (en español) C(2021)2800. Pendiente de entrar en vigor.
- **IASB Propuesta de un nuevo marco para el informe de gestión** a la vista de los cambios en el ámbito de la información corporativa.

OTROS TEMAS

Iniciativa para redactar una directiva que impida que las entidades sin presencia empresarial sustancial reciban ventajas fiscales.

Comunicación de la comisión sobre una fiscalidad para el siglo 21 que incluye diferentes acciones a llevar a cabo por la Comisión:

- Una propuesta legislativa sobre los tipos impositivos efectivos a las grandes empresas.
- Una propuesta legislativa para neutralizar la utilización de sociedades pantalla con fines fiscales.
- Una recomendación sobre el tratamiento fiscal de las pérdidas en el ámbito nacional.
- Una propuesta legislativa por la que se cree un subsidio de reducción del sesgo en favor del endeudamiento.
- La propuesta «Empresas en Europa: Marco para el impuesto sobre sociedades» que impulse un código normativo común en materia fiscal y facilite una asignación más justa de los derechos de imposición entre los Estados miembros.

Se sugiere abandonar el proyecto de la CCCTB (base fiscal corporativa consolidada común) y crear un nuevo marco para los impuestos de sociedades (Business in Europe Framework for Income Taxation – BEFIT) que, en base a una fórmula, asignará los beneficios de las empresas a cada país. Ello hará que no haya barreras fiscales para operar en ningún estado miembro y que las diferencias entre estados miembro no impidan que estos aumenten sus ingresos para financiar sus proyectos. Algunas de las cuestiones incluidas en la CCCTB se mantienen, pero se crea un reglamento común para determinar la base imponible de un grupo que se asignará a cada uno de los países en los que la entidad opera en base a una fórmula.

El Consejo de la UE y el Parlamento llegan a un acuerdo sobre el **Country by Country reporting (nota de prensa del Consejo)**. *El texto acordado exige a las empresas multinacionales o empresas independientes cuyos ingresos consolidados totales superen los 750 millones de euros en cada uno de los dos últimos ejercicios fiscales consecutivos, con independencia de que tengan su sede en la UE o fuera de ella, que divulguen públicamente información relativa al impuesto de sociedades en cada Estado miembro, así como en cada uno de los terceros países enumerados en el anexo I de las Conclusiones del Consejo sobre la lista de la UE de países y territorios no cooperadores a efectos fiscales o que figuren durante dos años consecutivos en el anexo II de dichas Conclusiones del Consejo. Dicha información se realizará mediante un modelo común de la UE y en formatos electrónicos legibles por máquina.*

Your Europe es un portal que actúa de ventanilla única para obtener información para viajar, estudiar, trabajar y hacer negocios en la UE. También facilita a los usuarios acceder a la normativa y a los servicios de asistencia nacionales y comunitarios. En la siguiente **presentación** se incluyen los recursos actuales que se reforzarán hasta conseguir una verdadera ventanilla única para los ciudadanos europeos.

Boletín mensual digital elaborado por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España

www.icjce.es



Solicitar baja

Este mensaje de correo electrónico y sus documentos adjuntos están dirigidos EXCLUSIVAMENTE a los destinatarios especificados. La información contenida puede ser CONFIDENCIAL y/o estar LEGALMENTE PROTEGIDA y no necesariamente refleja la opinión del ICJCE. Si usted recibe este mensaje por ERROR, por favor comuníquese inmediatamente al remitente y ELIMÍNELO, ya que usted NO ESTÁ AUTORIZADO al uso, revelación, distribución, impresión o copia de toda o alguna parte de la información contenida. Gracias.